

ACTA DE BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2025-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DE GESTION DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

En la ciudad de Tacna, a los 25 días del mes de marzo de 2025, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2025-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DE GESTION DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.", a fin de formalizar sus actividades.

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Que, los postores ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con R.U.C. N° 20449314868 y ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C. con R.U.C. N° 20604968772, quienes ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación respectivamente, fueron notificados a fin de que emitan su pronunciamiento respecto a la reducción de sus ofertas, en atribución al Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándoseles un (01) día hábil para tal fin.

Al respecto, transcurrido el plazo otorgado para dichos fines, se ha obtenido el siguiente resultado:

CUADRO N° 01 – CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS OFERTAS QUE SUPERAN EL VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2025-OEC/MPT

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	OFERTA ECONOMICA	VARIACION (S/)	INCREMENTO (%)	POSTOR REDUJO SU OFERTA
01	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.	S/ 555,765.27	S/ 590,000.00	S/ 34,234.73	+6.16%	NO
02	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C.		S/ 617.050.00	S/ 61,284.73	+11.03%	NO

Dicha situación conlleva a la Entidad a continuar complementando el trámite en atribución Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."

Siendo así, a través de MEMORANDUM N° 994-2025-OPPYMI/MPT de fecha 19 de marzo de 2025, se obtuvo la Certificación de Crédito Presupuestario previsto normativamente y de manera consecutiva lo dispuesto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2025-GM/MPT de fecha 24 de marzo de 2025 que en su artículo primero, resuelve: "APROBAR las ofertas económicas que superan el valor

estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica *N 03-2025- OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Areas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna, presentadas por los postores ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. (1er Lugar – OE: S/590,000.00 soles) y ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. (2do Lugar – OE: S/ 617,050.00) a fin de considerar validas dichas ofertas."

Conforme a lo expuesto, se ha cumplido el procedimiento previsto por la normativa de la materia, que permite declarar validas las ofertas que superan el valor estimado del presente procedimiento de selección.

Siendo así, se procede a otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2025-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DE GESTION DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" al postor ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con R.U.C. N° 20449314868 cuya oferta económica es de S/ 590,000.00 (Quinientos noventa mil con 00/100 soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. JORGENIS ZAPANA GUIPSE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 246057

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 059 - 2025GM-MPT

Tacna, 24 MAR 2025

VISTO:

El Informe N° 794-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha de recepción 19 de marzo del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Memorándum N° 994-2025-OGPPyMI-MPT, de fecha 19 de marzo del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 867-2025-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Hoja de Trámite con N° de Registro 66995, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, de Gerencia Municipal, Informe N° 239-2025-OGAJ-GM/MPT, de fecha 24 de marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Acta de fecha 18 de marzo del 2025 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna, se determinó que las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, se encuentran admitidas y habilitadas, de acuerdo al siguiente detalle: ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. (1er Lugar) y ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. (2do Lugar). Sin embargo, considerando que las ofertas presentadas por dichos postores superan el valor estimado de la contratación, se determina que se solicitará a dichos postores la reducción de sus ofertas económicas.

Que, a través de la Carta N° 141-2025-OAB-OGAYF/MPT de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento, requiere al postor ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. la reducción de su oferta económica, en lo que respecta al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna. En tal sentido el mencionado postor, a través de la Carta N° 18-2025-E.S.T. S.A.C. manifiesta que no procederá a reducir su oferta económica.

Que, a través de la Carta N° 140-2025-OAB-OGAYF/MPT de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento, requiere al postor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. la reducción de su oferta económica, en lo que respecta al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna. Sin embargo, habiendo transcurrido el plazo otorgado, el referido postor no manifestó su intención de reducir su oferta económica.

Que, con Informe N° 794-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha de recepción 19 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que se llevó a cabo el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna, determinando que las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, que se encuentran admitidas y habilitadas, de acuerdo al siguiente detalle: ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. (1er Lugar) y ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. (2do Lugar), superan el valor estimado de la contratación. Hecho por el cual solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emitir la certificación de crédito presupuestario por un monto de S/ 617,050.00 soles, a fin de atender esta circunstancia, procediendo de esta manera en conformidad a la normativa de contrataciones del estado.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº.....GM-MPT

Que, con Memorandum Nº 994-2025-OGPPyMI-MPT, de fecha 19 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en atención al Informe Nº 794-2025-OAB-OGAYF/MPT, de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, por un monto de S/ 617,050.00 soles, para el financiamiento del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 03-2025-OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo a la siguiente cadena funcional de gasto y fuente de financiamiento:

CENTRO DE COSTO	: 060303
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000939.17.055.0125.
META PRESUPUESTAL	: 0069.
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
CLASIFICADOR	: 2.3.1.3.1.1. Combustible y Carburantes.
MONTO SOLICITADO	: S/617,050.00

Que, con Informe Nº 867-2025-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 03-2025-OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna, presentada por los postores ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA`S S.A.C. (1er Lugar – OE: S/ 590,000.00 soles) y ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. (2do Lugar – OE: S/ 617.050.00), a fin de considerar válidas dichas ofertas.

Que, con Hoja de Trámite con Nº de Registro 66995, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita pronunciamiento y proceda de acuerdo al debido pronunciamiento.

Que, con Informe Nº 239-2025-OGAJ-GM/MPT, de fecha 24 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que es de la opinión que es procedente aprobar las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 03-2025-OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna, presentada por los postores ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA`S S.A.C. (1er Lugar – OE: s/ 590,000.00 soles) y ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. (2do Lugar – OE: S/ 617.050.00), a fin de considerar válidas dichas ofertas, esto en atención al numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias y las opiniones técnicas especializadas.

Que, es necesario señalar que, el Texto Único Ordenado de la de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento, establecen disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, así tenemos que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que **“la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener”**.

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, establece que, **“en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

NºGM-MPT

el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor". Asimismo el numeral 68.4 establece que, "en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro".

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través de la Opinión Nº 111-2023/DTN, establece que "De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado), ello con la finalidad de obtener - en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado".

Que, en atención a la normativa mencionada, es importante señalar que los procesos de contratación pública se desarrollan sobre la base de los principios contemplados en la Ley, los cuales sirven como criterio de interpretación para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; de integración para resolver sus vacíos; y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones con el Estado. Es así que, atendiendo al principio de "Eficacia y Eficiencia", el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se cuenta con crédito presupuestario disponible por un importe total de S/ 617.050.00 (Seiscientos Diecisiete Mil Cincuenta con 00/100 soles), en razón del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 03-2025-OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 852-2024-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 03-2025-OEC/MPT – Primera Convocatoria para la contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad de Gestión de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Tacna, presentadas por los postores ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. (1er Lugar – OE: s/ 590,000.00 soles) y ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. (2do Lugar – OE: S/ 617.050.00 soles), a fin de considerar válidas dichas ofertas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes para el registro de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y se proceda a la implementación de las acciones pertinentes, conforme a la Ley de la materia.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº.....GM-MPT

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
OAB
OGAYF
Arch.
JRM/enmr



**ACTA DE INSTALACION Y ELABORACION DE BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2025-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA
UNIDAD DE GESTION DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.**

En la ciudad de Tacna, a los 18 días del mes de marzo de 2025, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, , designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2025-OEC/MPT para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DE GESTION DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, a fin de formalizar sus actividades.

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2025-OEC/MPT para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DE GESTION DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, encontrándose los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
2	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	Válido
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas, teniendo a los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	14/03/2025	18:50:03	20604968772	14/03/2025	18:50:19	Enviado	Valido	
2	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/03/2025	13:09:17	20449314868	14/03/2025	13:11:04	Enviado	Valido	
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	14/03/2025	18:32:27	20610316922	14/03/2025	18:32:38	Enviado	Valido	

3 registros encontrados, mostrando 3 registros, de 1 a 3. Página 1 / 1.

Acto seguido se verifica el reporte del Sistema electrónico de los resultados del periodo de lances y mejora de precios, obteniendo el siguiente orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SiE-3-2025-OEC/MPT-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
No Item	1		
Descripción del Item	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DE GESTION DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	590000
2	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	617050
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	635400





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año de la recuperación y consolidación
De la economía peruana"

Órgano Encargado de las Contrataciones



TACNA
Segura y hermosa

De acuerdo con el reporte del periodo de lances y mejora de precios, se obtiene como resultado que los postores ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. con R.U.C. N° 20449314868 y ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C. con R.U.C. N° 20604968772 ocupan el primer lugar y segundo lugar en el orden de prelación respectivamente.

Por lo que en aplicación de lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, que indica "(...) **Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. (...) En caso la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)**", se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION	POSTORES	
	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. (1° lugar)	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C (2° lugar)
a) D.J. de datos del postor, Anexo N° 1	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE, Anexo N° 2	PRESENTA	PRESENTA
d) D.J. de cumplimiento de las EE.TT., Anexo N° 3	PRESENTA	PRESENTA
e) Promesa de consorcio, Anexo N° 4	NO APLICÓ	NO APLICÓ
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	PRESENTA	PRESENTA
ESTADO	Admitida - Habilitada	Admitida - Habilitada

Luego de la revisión de la documentación de presentación obligatoria, se determina que las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, se encuentran admitidas y habilitadas, quedando como sigue:

POSTOR	PRELACION
ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.	1° Lugar
ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C	2° Lugar

Sin embargo, considerando que las ofertas presentadas al procedimiento de selección superan el valor estimado de la contratación, de conformidad al Artículo 68 Rechazo de ofertas, numeral 68.3.: "(...)En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor" se efectuará la solicitud de reducción de ofertas económicas a los mencionados postores, a fin de dar continuidad al procedimiento de selección.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el jefe de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

JR
D. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES